

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1º del Código civil).
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pesetas
Fuera, por razon de franqueo, trimestre. 18 »
ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2.
En Cartagena (barrio Peral), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 158 de 7 Junio.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACION de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo hasta 1.750 pesetas, reservados exclusivamente á los sargentos en activo ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para el destino que soliciten y reúnan doce ó más años de servicios, y de ellos cuatro por lo menos en el empleo, y no cuenten los primeros treinta y cinco años de edad ni cuarenta los segundos al solicitarlos por primera vez:

Ninguno.

Destinos con sueldo hasta 1.499 pesetas, que pueden ser solicitados por sargentos que, contando por lo menos seis años de servicio en activo, y de ellos cuatro en el empleo, reúnan los mismos requisitos que para los anteriores se consignan.

(CONCLUSION)

Num. de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificación y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
66	Gobierno civil de Avila.—Comisión provincial.	3.ª	Sobrestante de caminos provinciales.	1.250	»	»	Se omiten las condiciones exigidas por no haber dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891 dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros.
67	Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte	2.ª	Alguacil.	1.200	»	»	»
68	Subsecretaría del Ministerio.—Administración de Hacienda de Gerona.	1.ª	Ordenanza.	750	»	»	»
69	Idem.—Idem de Granada.	1.ª	Idem.	750	»	»	»
70	Idem.—Idem de Huelva.	1.ª	Idem.	750	»	»	»
71	Idem.—Idem de Soria.	1.ª	Portero.	750	»	»	»
72	Idem.—Idem de Toledo.	1.ª	Ordenanza.	750	»	»	»
73	Idem.—Idem de Valladolid.	1.ª	Idem.	750	»	»	»

Destinos que pueden obtener los sargentos, cabos y soldados licenciados cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en activo, teniendo presente las condiciones que para cada uno se exigen en la casilla respectiva.

MINISTERIO DE HACIENDA

Núm. de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianza.	Condiciones especiales.
74	Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.— Salinas de Torreveja (Alicante).	2.ª	Pesador.	750	»	»	»
PRIMERA REGION CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA Y EXTREMADURA							
75	Ayuntamiento de Valdelaguna (Madrid)..	1.ª	Guarda municipal.	493 75	»	»	»
76	Idem de Brozas (Cáceres)..	1.ª	Sereno.	1 50 ps. dir.	»	»	Se omite la condición de la edad por no hallarse limitada en la ley de 10 de Julio de 1885.
77	Juzgado municipal de Guadalix (Madrid).	1.ª	Alguacil.	»	Derechos de Arancel.	»	»
SEGUNDA REGION CAPITANIA GENERAL DE SEVILLA Y GRANADA							
78	Gobierno civil de Sevilla.—Carreteras provinciales.	1.ª	Peón caminero..	2 25 ps. dir.	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
TERCERA REGION CAPITANIA GENERAL DE VALENCIA							
79	Audiencia de Albacete.	1.ª	Mozo de estrados.	750	»	»	Tiene á su cargo la portería del Palacio de Justicia; aseo y limpieza de todo el Tribunal y sus dependencias y el cultivo de jardines.
80	Juzgado de primera instancia de Motilla del Palancar (Cuenca).	1.ª	Alguacil.	540	Derechos arancelarios.	»	»
81	Ayuntamiento de la Roda (Albacete).	1.ª	Guarda municipal de campo.	456 25	»	»	Se omite la condición de la edad por no hallarse limitada en la ley de 10 de Julio de 1885.
QUINTA REGION CAPITANIA GENERAL DE ARAGON							
82	Obras públicas de Huesca.—Carreteras del Estado.	1.ª	Peón caminero..	2 pts. diar.	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
SEPTIMA REGION CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA Y GALICIA							
83	Juzgado de primera instancia é instrucción de Avilés (Oviedo)	1.ª	Alguacil.	510	Derechos arancelarios.	»	»
84	Idem id. de la Coruña.	1.ª	Idem.	600	Idem.	»	»
85	Ayuntamiento de Sobrado (Coruña).	1.ª	Portero.	182 50	»	»	»

NOTAS. 1.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Junio próximo.
 2.ª Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación y que lo hayan solicitado anteriormente deberán promover nuevas instancias por igual conducto sin reproducir copia de su licencia absoluta, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.
 3.ª Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en porte de oficio.
 4.ª Los individuos que estando empleados casen en su destino, para solicitar otro, deberán acompañar certificado del Jefe de la dependencia, en el que conste la causa de su cesantía.
 5.ª Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado para los sargentos en activo la Junta del Cuerpo, y para los licenciados la del distrito de su residencia, según preceptúan los artículos 14 y 15 del real decreto de 10 de Octubre de 1885.
 6.ª Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada por los interesados durante su permanencia en filas, y después de separados ó licencia del Consejo de Ministros en 20 de Mayo de 1891.
 ADVERTENCIAS. Para evitar sensibles confusiones, es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretenden, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación.
 No podrán exceder de cuatro los destinos que se soliciten en cada instancia, con sujeción á lo dispuesto en la Real orden aclaratoria dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros con fecha 13 de Agosto de 1892.
 Madrid 31 de Mayo de 1896.—Azcarra.

Quinta sección.

Número 2.504.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE MURCIA

NEGOCIADO DE MINAS

RELACIÓN de las minas caducadas por el Gobierno civil de la provincia en 12 de Mayo último y que han de enajenarse en pública subasta, bajo las condiciones siguientes:

Número del expediente.	MINAS	Término.	Mineral.	Hectáreas.	Dueños.	Tipo de enajenación. Pesetas.
191	Marinera.	Unión.	Plomo.	3, 47, 69 y 21	Sociedad Reservada.	1.506 66
5.902	Santa Teresa.	Cartagena.	Id.	4, 19, 24 y 31	D. Juan Crespo.	1.816 66
2.724	San Ramón.	Lorca.	Hierro.	12	» Ramón de la Guardia.	2.080 »
2.905	La Unidad.	Id.	Id.	4	» Pedro Romero.	693 33
9.246	Santa Nicolasa.	Id.	Id.	11	» Martín Pérez.	1.906 66
10.705	San Miguel (demasia)	Id.	Id.	6	» Miguel Diaz García.	1.040 »
2.731	La Encontrada.	Aguilas.	Id.	4	» Antonio Felices.	693 33
6.375	Mazapán.	Id.	Id.	9	» Carlos Sánchez.	1.560 »
4.421	Adelaida.	Mazarrón.	Id.	12	» José Ruiz Higuero.	2.080 »
9.062	La Balbina.	Id.	Id.	6	» Fernando Redondo.	1.040 »
11.605	Elvira.	Id.	Id.	10	» José Diaz García.	1.733 33
9.620	La Reforma.	Totana.	Id.	6	» Joaquín Clemente.	1.040 »
11.155	Cinco hermanos.	Id.	Id.	12	» José Polo Martínez.	2.080 »
11.962	Eminencia.	Id.	Id.	18	» Casimiro García Ros.	3.120 »
11.963	El Acaso.	Aledo.	Id.	15	El mismo.	2.600 »
11.918	Ntra. Sra. de las Nieves.	Ojós.	Id.	30	» Alberto Hene Eugenio.	5.200 »
2.434	San Clemente.	Lorca.	Id.	6	» Trinidad Arcas.	2.600 »
6.065	Nueva Fork.	Id.	Plomo.	6	» Angel de la Guardia y Miró.	2.600 »
6.067	Río Janeiro.	Id.	Id.	6	El mismo.	2.600 »
4.748	Buena Ventura.	Id.	Id.	6	» Juan Jiménez Peralta.	2.600 »
10.031	La Española.	Murcia.	Hierro.	16	» Mariano Espinosa.	2.773 33
88	Quien pensara (demasia)	Lorca.	Azufre.	60	» Alejandro Marin.	104 »

Condiciones á las cuales se arreglará la subasta de las referidas minas.

- 1.ª La subasta tendrá lugar el día 12 del actual á las doce de su mañana y ante los Sres. Delegado de Hacienda, Interventor, Administrador y el oficial del Negociado que actuará como Secretario de las minas que no fueren rematadas en esta primera subasta, se celebrará la segunda y tercera en los días 17 y 22 del mismo, verificándose el acto en el local de la Delegación de Hacienda.
 - 2.ª Para tomar parte en la subasta es necesario acreditar que se ha depositado en la Caja de Depósitos ó en el acto de ella ante el Sr. Presidente, el 5 por 100 del valor porque se sacan á remate las minas, á las cuales se presente como licitador, cuya cantidad ingresará en el Tesoro, si le fuere adjudicada la mina, á cuenta de la cantidad total por que la remate, devolviéndose al interesado en caso contrario.
 - 3.ª No podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda, en concepto de segundos contribuyentes, por contratos ó obligaciones á favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes en sus compromisos.
 - 4.ª Los dueños de las minas podrán librarla pagando en el acto, y antes de abrirse la subasta, la cantidad por que resulten en descubierto. (Real orden de 8 de Junio de 1876).
 - 5.ª En cualquiera de las tres subastas no se admitirá postura que no cubra el tipo de enajenación, siendo el tiempo para su admisión el de 15 minutos.
 - 6.ª Si hecha la adjudicación en favor de un rematante, éste no se presentase dentro de las 24 horas siguientes á completar el pago total de la subasta, perderá todo derecho al depósito del 5 por 100, que quedará á favor del Tesoro.
 - 7.ª Los que concurran á hacer proposiciones en nombre de otro que tenga hecho el depósito, lo harán presentando el resguardo ó certificación del mismo, debiendo constar á continuación del expresado documento en nota firmada por el depositante, que autoriza al que lo represente para que haga proposiciones á su nombre.
 - 8.ª No podrán exigir los interesados otros títulos de propiedad que la carta de pago correspondiente y un certificado que acredite suficientemente el haber verificado el ingreso, para que el Sr. Gobernador civil de la provincia les pueda expedir el precitado título, y con él hacer valer sus derechos en el Registro de la Propiedad, si en él estuviese inscrita la mina rematada.
 - 9.ª Los rematantes de una ó varias minas, vendrán obligados al pago á prorrato de los derechos de inserción de este anuncio.
- Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados ó personas que quieran tomar parte en la licitación.
Murcia 6 de Junio de 1896.—El Administrador de Hacienda, P. O., Julio Muñoz.

Número 2.507.

Edicto de segunda subasta.

Don Juan Lamarca Artero, Agente ejecutivo de Hacienda en la zona 7.ª de esta provincia, casco de la capital.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con fecha 30 de Mayo último, en el expediente de apremio que se sigue en esta agencia contra varios contribuyentes por débito de la contribución rústica y urbana, correspondiente al segundo trimestre de 1895-96 y anteriores, se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles embargados que se detallan á continuación:

ca y urbana, correspondiente al segundo trimestre de 1895-96 y anteriores, se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles embargados que se detallan á continuación:

Pts. Cts.

Número 1.269. — D.ª Luisa Soro Piqueras, por su madre D.ª Juana Piqueras Saura.
Un trozo de tierra, de cabida seis tahullas, dos

Pts. Cts.

ochavas y cuatro brazas en San Benito, tierra riego moreral en dos trozos: el primero de tres tahullas y dos brazas; que lindan por Levante otras de D. Diego Alemán, senda de por medio; Mediodía otras de la testamentaria de ésta; Poniente otras de herederos de D. Antonio Pi-

Pts. Cts.

queras, valladar ageno por medio, y Norte otras de D. Francisco Sánchez, margen medianero y en parte dicho valladar; el segundo, de cabida tres tahullas y dos brazas; que lindan por Levante con tierras de D.ª Manuela Turón, senda y braza de herederos por medio; Mediodía y Po-

Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	
niente otras de D. Francisco Sánchez, margen medianero, y Norte otras de los herederos de Piqueras, brazal de herederos por medio. 2220 »	D. Juan Antonio Abellán, azarbe por medio, y Norte otras de D. José María Tbero y emparte D. Manuel Sánchez. 6293 34	rres y D. Joaquín Megias. 400 »	cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado. Murcia 5 de Junio de 1896.—El Agente, Juan Lamarca.
Otro trozo de dos tahullas, cuatro ochavas en San Benito, tierra riego moreral; que lindan Levante, otras de D. Juan Costa Menelo; Mediodía fincas del Estado; Poniente de D. Diego José Alemán, y Norte otras de D. Francisco González. 870 »	Número 1.749.—D. Francisco Sánchez Pérez. Una casa barrio de la Trinidad, calle del Cigarral, sin número; que linda por la derecha saliendo ó Sur y por el Norte por la izquierda otra del mismo y por la espalda Cuartel de la Trinidad. 1883 32	Un trozo de tierra moreral y otros arbolados en la diputación de Guadalupe de este término, su cabida dos tahullas, dos ochavas y veintidós brazas; que lindan Levante otras de D. Antonio Laxo, Mediodía el mismo; Poniente este caudal, y Norte otras del Sr. Conde de Roche. 1060 »	Sección no oficial. Número 2.510. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA Don José Mouliá L. de Guevara, Alcalde constitucional del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad. Hago saber: Que por disposición del Excmo. Ayuntamiento, se saca á subasta pública el arriendo del arbitrio municipal sobre establecimientos de bebidas para el año económico de 1896-97, por la cantidad de dos mil pesetas, bajo las condiciones establecidas y que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal. Este acto tendrá lugar el día 17 de Junio del presente año, en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento á las once de la mañana á presencia de mi Autoridad y de otro Sr. Concejal que designará el Ayuntamiento y no se admitirán proposiciones que no se hallen redactadas conforme al modelo adjunto y sin que el proponente haya depositado en esta Tesorería la cantidad de doscientas pesetas. Asimismo hago saber, que ante de entrar en posesión de este servicio, el rematante habrá de constituir en fianza definitiva el depósito provisional hecho para tomar parte en la subasta. El rematante está obligado al pago de la inserción del presente anuncio. Lorca 31 de Mayo de 1896.—José Mouliá.
Otro trozo de tierra, de cabida una tahulla, seis ochavas, once brazas y dos terceras partes de otra en el partido de Santiago y Zairaiche; que lindan por Levante otras del Duque de San Fernando, brazal y senda de por medio; Mediodía camino viejo de Monteagudo; Poniente otras de Don José García Garrigós, y Norte Azarbe del Pozuelo. 580 »	Otra casa en esta ciudad, barrio de la Trinidad, calle del Cigarral, sin número; que linda por la derecha saliendo ó Mediodía otra del mismo; izquierda ó Norte otra de D. Juan Antonio Romero, y espalda ó Poniente Cuartel de la Trinidad. 1433 32	Número 842.—D. Soledad Salazar y Chico de Guzmán. Sesenta y cinco tahullas de tierra riego moreral en el partido de Zeneta, pago de Alquilerías, de esta huerta y ciudad; que lindan por Levante otras de D. Antonio Pina; Mediodía otras de D. Isabel Belmonte; Poniente Capellanía que poseyó don Lucas Arnao, y Norte otras de D. Eustasio Ugarte. 11333 32	Modelo de proposición. Don N. N., vecino de . . . según cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones, bajo las cuales se subasta por el Ayuntamiento de esta ciudad el arriendo del arbitrio municipal sobre establecimientos de bebidas en el año económico de 1896-97, ofrece por dicho arriendo la cantidad de pesetas . . . (en letra). (Fecha y firma del proponente).
Número 186.—D. Esteban Menchón Menárguez. Dos fanegas y una cuartilla de tierra secano en el partido del Javalí Nuevo de este término; que lindan por Levante con otras de D. Pedro Barceló; Mediodía camino de Barqueros; Poniente otras de herederos de D. José Pérez, y Norte tierras de la testamentaria de D. José Menchón Menárguez. 1246 66	Otra casa en esta ciudad, calle del Cigarral, sin número; que linda por la derecha é izquierda el mismo interesado, y espalda Cuartel de la Trinidad. 1433 32	Número 423.—D. Antonio Avilés Vidal. Una casa en esta ciudad, situada en la calle de Juan de la Cabra, señalada con el número nueve; que linda por la derecha entrando, con la calle de Almenara; izquierda con casa de D. Isabel García, y espalda señora Viuda de López Mesa y por su frente calle de su situación. 8750 »	El rematante está obligado al pago de la inserción del presente anuncio. Lorca 31 de Mayo de 1896.—José Mouliá.
Dos tahullas poco más ó menos de tierra riego, en la diputación del Palmar, sitio de Sangonera la Seca; que lindan Levante y Poniente otras de D. Manuel Estor; Mediodía otras de Esteban Menchón, y Norte otras de Teresa Menchón. 200 »	Otra casa en esta ciudad, calle del Cigarral, sin número; que linda por la derecha é izquierda el mismo interesado, y espalda Cuartel de la Trinidad. 1433 32	Número 973.—D. Francisco Gálvez Pérez. Una casa en esta ciudad, parroquia del Carmen, calle de la Princesa, á la cual corresponde el número siete; que linda por la derecha entrando con otra de D. Josefá Gálvez Pérez; izquierda otra de D. Josefá Franco Tomás, y por la espalda patios de las casas de las antedichas D. Josefá Gálvez y D. Josefá Franco. 1150 »	Sección no oficial. ALCALDÍAS que no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto. ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas. 10 » ULEA, por la subasta de consumos á la exclusiva. 16 » ULEA, por la subasta de consumos á venta libre. 16 »
Como ocho tahullas tierra de regajos en la diputación del Palmar, partido de Sangonera la Seca; que lindan por Levante, Poniente y Norte otras de D. Manuel Estor, y Mediodía, otras de D. Francisco Soto. 780 »	Número 591.—D. José, don Enrique y D. Adolfo Lacárcel López. Una casa situada en esta ciudad, calle del Val de S. Antón, marcada con el número ochenta y cuatro moderno, catorce antiguo, la cual tiene de línea de fachada doce metros y veinticinco centímetros, siendo en planta de figura irregular, con una superficie de ciento veintiún metros sesenta y seis decímetros. Consta de piso bajo, principal y segundo; linda por la derecha entrando con la casa de D. Vicente Pérez por la izquierda con la de D. Ambrosia Villar, viuda de D. Antonio Palomo y por la espalda con la dicha señora y otros. 6833 32	Número 593.—D. José Ferro Cochi. Un trozo de tierra riego moreral en el partido de la Raya, pago de la Daba y Benialé, de cabida treinta y seis tahullas; que lindan por el Norte con tierras de D. Joaquín Moreno, Camino Ancho y D. José Escribano; Levante Acequia mayor de Barrera, D. José Sánchez y otras de D. Josefá Piqueras, y Poniente otras de D. Emilio Ferro Cochi. 16800 »	Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe
Número 1.216.—D. José Cuartero Alarcón. Un trozo de tierra riego moreral en el partido del Llano de Brujas, paraje de Cabecicos, el que se entiende por el de Pérez, de treinta y cuatro tahullas dos ochavas; que lindan Poniente otras de D. Manuel Sánchez Bermejo; Levante otras de la Sra. Marquesa de las Almenas, azarbeta de por medio; Mediodía otras de	Otro de siete ochavas tierra riego moreral en la Arboleja de esta huerta; que linda Levante otras de José Esteve y Mora, brazal regador y senda por medio; Mediodía y Poniente otra de D. Bernabé Carles, margen medianero por medio y Norte otras de D. Pablo To-	La subasta tendrá lugar en el local de esta agencia calle de San Nicolás núm. 13, el día 19 del actual á las once de la mañana, durando el acto una hora. Se advierte al deudor y á los licitadores: 1.º Que el dueño puede librar sus bienes pagando principal y costas antes de cerrarse el remate. 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes. 3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta agencia sin poder exigir otros; y si careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado. 4.º Que el rematante se ha de obligar á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888. Lo que se anuncia al público en	MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.